

y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Agricultura, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Agricultura aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal del Ministerio de Agricultura www.minag.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

954775-1

Encargan funciones de las Administraciones Locales de Agua de Jequetepeque, Zaña, Moche - Virú - Chao y Casma - Huarney

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 267-2013-ANA

Lima, 25 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 763-2011-ANA, 228-2012-ANA y 296-2012-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales de Agua Jequetepeque, Zaña, Moche-Virú-Chao y Casma-Huarney;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas las encargaturas conferidas con las Resoluciones señaladas en el considerando precedente y encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de las referidas Administraciones Locales de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas, a partir del día 01 de julio de 2013, la encargatura de funciones en las Administraciones Locales de Agua, que fueron otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Jequetepeque	Jorge Luis Castillo Muñoz	R.J. N° 763-2011-ANA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Zaña	Marta Luisa Campodonico Maldonado	R.J. N° 763-2011-ANA
Moche-Virú-Chao	Jorge Damián Albuja Peche	R.J. N° 228-2012-ANA
Casma-Huarney	Mariano Chapilliquén Inga	R.J. N° 296-2012-ANA

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 01 de julio de 2013, las funciones de las Administraciones Locales de Agua, a los profesionales siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Jequetepeque	Marta Luisa Campodonico Maldonado
Zaña	Jorge Damián Albuja Peche
Moche-Virú-Chao	Mariano Chapilliquén Inga
Casma-Huarney	Jorge Luis Castillo Muñoz

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

954977-1

DEFENSA

Modifican las RR.SS. N°s. 016-2012-DE, 039-2013-DE y 040-2013-DE, en extremos de las denominaciones de los cargos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 303-2013-DE/

Lima, 25 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2012-DE del 19 de enero de 2012, se nombraron en Misión Diplomática a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores a Oficiales Generales, Almirantes y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas del Perú, para que se desempeñen como Agregados de Defensa; y, Agregados de Defensa Adjuntos Naval, Militar y Aéreo, a partir del 01 de febrero de 2012 y por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, asimismo, con Resolución Suprema N° 039-2013-DE del 01 de febrero de 2013, se nombraron en Misión Diplomática a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores a Oficiales Generales, Almirantes y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas del Perú, para que se desempeñen como Agregados de Defensa; y, Agregados de Defensa Adjuntos Naval, Militar y Aéreo, a partir del 01 de marzo de 2013;

Que, mediante Resolución Suprema N° 040-2013-DE se nombra en diversos cargos a Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú, en misión Diplomática a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 01 de marzo de 2013 y por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, el inciso f) del Artículo 8° del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática aprobado por Decreto Supremo N° 028-2006-DE-SG, señala que el Oficial de mayor antigüedad asumirá el cargo de Agregado de Defensa y Militar, Naval o Aéreo; por lo que, habiéndose designado mediante la Resolución Suprema N° 039-2013-DE a nuevos Oficiales como Agregados en países donde aún prestan servicio Oficiales que fueron nombrados mediante la Resolución Suprema N° 016-2012-DE antes citada, resulta necesario designar a los Oficiales más antiguos como Agregados de Defensa y Aéreo en los Estados Unidos de América, así como Agregado de Defensa y Militar en el Estado Plurinacional de